



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1337 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N°1587109 que contiene el Oficio N° 0504-2019-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 08 de Agosto del 2019, por el que se dispone la Designación de Secretario Técnico de los Órganos Instructores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa al Abog. **Roberto Alonso BARRIGA VALENCIA**, Director Adjunto de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0298-2019-GRA/GRS-GR-OERRHH de fecha 04 de Abril del 2016, se Constituyó a partir de 04/04/2016, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Gerencia Regional de Salud Arequipa integrado por los Abogados Jacinto Armado Calderón Vera, José Luis Oviedo Sotomayor y José Adolfo Castro Ortiz;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0665-2019-GRA/GRS-GR-OERRHH de fecha 02 de Mayo del 2019, se Designó al Abog. Edison Miguel LUNA JALLORANA Director Adjunto de la Oficina de Asesoría Legal, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y se deja sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución las designaciones efectuadas mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0298-2019-GRA/GRS-GR-OERRHH de fecha 04 de Abril del 2016,

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;

Que el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, a mérito de la facultad conferida y con el fin de continuar con el desarrollo normal en la Administración Pública y conforme a lo dispuesto según documento de Vistos, resulta necesario proceder a Designar como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Abog. **Roberto Alonso BARRIGA VALENCIA**, Director Adjunto de la Oficina de Asesoría Legal, debiéndose consecuentemente y conforme a lo señalado, Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Gerencial Regional de salud N° 0665-2019-GRA/GRS-GR-OERRHH de fecha 04 de Abril del 2016,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, la Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público el TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ordenanzas Regionales N°s 044- y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la presente Resolución la Resolución Gerencial Regional de salud N° 0665-2019-GRA/GRS-GR-OERRHH de fecha 04 de Abril del 2016,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, al Abog. **Roberto Alonso BARRIGA VALENCIA**, Director Adjunto de la Oficina de Asesoría Legal, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Secretario Técnico Designado por la presente Resolución, continúe y concluya con la tramitación de los procesos en curso;

ARTICULO CUARTO .- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Nueve (09) días del mes de Setiembre del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.F. 022096